

Ingenio San José C. A. En liquidación

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre del 2016

1. Descripción del Negocio

Ingenio San José C. A., En liquidación fue constituida en la ciudad de Quito el 22 de Agosto de 1975; y, el 15 de agosto de 1990 realizan un aumento de capital de S/. 30.000.000 (Treinta Millones de Sucres, moneda de circulación en esas fechas) a S/. 250.000.000 (Doscientos Cincuenta Millones de Sucres) y reformas de estatutos. Su actividad consiste en la explotación agrícola, pecuaria, industrial y sus combinaciones como agropecuarias y agroindustrial para el mercado local y de exportación. La Compañía a la fecha, por disposición de la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución No. 04.Q.IJ.1414 del 5 de abril de 2004 dispuso la disolución de varias compañías, en la cual consta en el número 25 el nombre de la Compañía Ingenio San José C. A., y mediante Resolución No. 07.Q.IJ.1960 de 28 de septiembre de 2007 se dispone continuar con la disolución y liquidación de la Compañía, nombrando al Arquitecto José Darío Salvador Salazar Liquidador de Ingenio San José C. A., en liquidación.

Los Accionistas de la Compañía, han manifestado la voluntad de reactivar la compañía, lo cual ya lo han hecho por escrito ante la Superintendencia de Compañías el 29 de marzo de 2012, la misma que fue contestada mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.Q.12.11781 de 7 de mayo de 2012, manifestando que se proceda conforme a los artículos 374 y siguientes de la Ley de Compañías, que tratan sobre la Reactivación y cumplir con lo establecido en los artículos 20 y 449 de la Ley de Compañías.

El soporte financiero de la Compañía esta siendo administrado, en su mayor parte, de su auto sustentación, de sus accionistas y empresas del grupo, de tal manera que a la fecha de este informe, las obligaciones significativas con terceros han sido liquidadas.

2. Resumen de las principales políticas de contabilidad

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Base de presentación

Los estados financieros son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de medición de la Compañía; y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo de 2000.

La compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Para aquellas situaciones específicas que no estén consideradas en las NEC, se siguen las políticas o prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

De acuerdo con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías No. 06.Q.IC1.004, publicada en el Registro Oficial 348 de septiembre 4 del 2006 y No. 08.GDSC.010, publicada en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre de 2008, relacionadas con la adopción y cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); a partir del ejercicio económico del 2012 la Compañía deberá emitir sus estados financieros de acuerdo con las NIIF emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB); siendo el 1 de enero del 2011 la

fecha inicio del período de transición. Debido que la empresa se encuentra en liquidación, causa para que la aplicación de las NIIF's sea optativa, los ejecutivos de la Compañía no han creído conveniente aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera.

b) Estimación para Cuentas de Dudoso Cobro

La Compañía en base a lo normado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su Reglamento (RLORTI), de las cuentas de clientes, establece con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de dichas cuentas. Los castigos de las cuentas por cobrar consideradas irrecuperables son debitadas a esta cuenta.

c) Propiedad, Planta y Equipo

Los activos fijos se presentan al costo histórico menos la depreciación acumulada y al valor de realización comercial, establecido en las valuaciones municipales de predios vigentes. Las provisiones por depreciación se cargan a los resultados del año y se calculan bajo el método de línea recta. Las tasas de depreciación están basadas en la vida útil establecida en las disposiciones tributarias de la LORTI y el R-LORTI de los bienes como sigue.

| | <u>Años</u> |
|--|-------------|
| Edificios y construcciones | 20 |
| Maquinaria, equipo, herramientas, instalaciones, Muebles, enseres y equipo de oficina | 10 |
| Vehículos | 5 |
| Equipo de computación | 3 |

d) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se reconocen cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador, y no subsisten incertidumbres significativas relativas a la recuperación de la consideración adeudada, de los costos asociados o por la posible devolución de los bienes. Los gastos son reconocidos en el estado de resultados por el método de devengado.

3. Cuentas por cobrar y pagar- Relacionadas

Las cuentas por cobrar y pagar - Relacionadas al 31 de Diciembre del 2016 y 2015, se conformaban de la siguiente manera:

| | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|--|------------------|------------------|
| Cuentas por cobrar | - | 29.840 |
| Cuentas por cobrar - Relacionadas: | | |
| Adelor S. A. | 147.777 | 147.777 |
| Alcalisa | 5.096 | 5.096 |
| Total Cuentas por cobrar - Relacionadas | 152.873 | 152.873 |
| Inversiones: | | |
| Inversión- ADELOR S. A. | 6.800.330 | 6.800.330 |
| Cuentas por pagar - Relacionadas: | | |
| Adelnor S.A. | 562.523 | 447.192 |
| Otros | - | 3.209 |
| Total Cuentas por pagar - Relacionadas | 562.523 | 450.401 |
| Total valor neto | 6.390.680 | 6.532.642 |

4. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar al 31 de Diciembre del 2016 y 2015, se conformaban de la siguiente manera:

| | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|--|----------------|----------------|
| Cuentas por cobrar: | | |
| Inmobiliar – Indemnizaciones empleados | 104.538 | 104.538 |
| Desmantelamiento por Expropiación | 28.684 | - |
| Crédito fiscal por cobrar: | | |
| Retención en la fuente | 3.351 | 3.351 |
| Anticipo impuesto a la renta | 47.760 | 51.764 |
| Otros registros temporales | 13.929 | 102.726 |
| Total Crédito fiscal por cobrar | <u>65.040</u> | <u>157.841</u> |
| Total Cuentas por cobrar | <u>198.262</u> | <u>262.379</u> |

La cuenta por cobrar Indemnizaciones empleados, corresponde a valores cancelados a empleados por causa de la expropiación realizada por Inmobiliar. Se espera poder recuperar de la empresa Inmobiliar estas de indemnizaciones forzadas a pagar a empleados de la Compañía.

La cuenta Crédito Fiscal por cobrar – Otros registros temporales, se encuentra compuesto por las cuentas anticipo temporal a favor del Ministerio de Relacionados Laborales de \$6.424, que corresponde al 110% de una multa impuesta por Ministerio de Relaciones Laborales y que fuera entregado como garantía para inicio de juicio por la impugnación a la resolución No. 0042-DRT-1-I-2012 del 7 de febrero de 2012; y, del Tribunal Distrital Fiscal de \$2.275, proporcionado de conformidad a lo explicado en el párrafo siguiente.

El SRI con oficio de cálculo de anticipo de Impuesto a la Renta No. 1020101300108 solicita sea rectificado el cálculo para el ejercicio fiscal 2010 por una diferencia de \$13.716, quedando un total de este anticipo por pagar para el año 2010 de \$22.754, se canceló por este concepto el valor de \$9.038, diferencia establecida que se le debe incorporar los intereses de mora correspondientes. El Arq. José Darío Salvador Salazar, en su calidad de Liquidador y Representante Legal del Ingenio San José C. A., En liquidación, con fecha 11 de febrero de 2011, presenta una impugnación para dejar sin efecto la liquidación del anticipo de impuesto a la renta realizada por la Administración Tributaria; la misma que fue negada. Lo que causó el inicio del Juicio ante el Tribunal Distrital Fiscal previo depósito del 10% (\$2.275) del valor en disputa.

La Resolución No. 117012011RREC023736 de negación del reclamo administrativo notificada el 25 de julio de 2011, ocasionó se de inicio el Juicio No. 17505-2011-0086 que se encuentra actualmente en litigio ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1, Quinta Sala, en la cual se demuestra que para el cálculo realizado por la Administración Tributaria no se tomó en cuenta el Artículo 41, del Capítulo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

5. Inversiones

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el saldo de inversiones estaba constituido de la siguiente manera.

| | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|--|------------------|------------------|
| Inversiones en acciones de Adelor S.A. | 6.800.330 | 6.800.330 |
| Certificados de depósito | - | 740.000 |
| Intereses certificados de depósito | - | 4.399 |
| | <u>6.800.330</u> | <u>7.544.729</u> |

6. Propiedad, Planta y Equipo:

Al 31 de Diciembre del 2016 y 2015, los bienes de Propiedad, Planta Equipo estaban conformados de la siguiente manera:

| | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|----------------------------------|----------------|----------------|
| Bienes no depreciable: | | |
| San Blas | 5.819 | 5.819 |
| | <u>5.819</u> | <u>5.819</u> |
| Bienes depreciable: | | |
| Equipo e instalaciones | 195 | 195.000 |
| | <u>195</u> | <u>195.000</u> |
| Menos depreciación acumulada | 9.750 | 9.750 |
| | <u>191.069</u> | <u>191.069</u> |

El movimiento de Propiedad, Planta y Equipo durante los años 2016 y 2015 fue como sigue:

| | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|--|--------------|----------------|
| Saldo al inicio del año, neto de depreciación acumulada | 191.069 | - |
| Adiciones | - | 200.819 |
| bajas, neta | | - |
| Depreciación del año | 9.750 | 9.750 |
| Saldo al final del año neto de depreciación acumulada | <u>9.750</u> | <u>191.069</u> |

7. Cuentas por pagar corriente

Las cuentas por pagar corriente al 31 de diciembre del 2016 y 2015, consisten de lo siguiente:

| | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|------------------------------|---------------|---------------|
| Empleados | 5.589 | 4.163 |
| IESS | 381 | 365 |
| Retención fuente servicios | 400 | |
| Anticipo Impuesto a la Renta | 9.038 | 9.038 |
| | <u>15.408</u> | <u>13.566</u> |

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, las cuentas por pagar a empleados se encontraban compuestas de la siguiente manera:

| | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|-------------------------------------|--------------|--------------|
| Obligaciones Empleados: | | |
| Sueldos y salarios | 1.113 | - |
| Beneficios Sociales | 4.476 | 4.163 |
| Total obligaciones empleados | <u>5.589</u> | <u>4.163</u> |

8. Cuentas por pagar a largo plazo

Las cuentas por pagar a largo plazo al 31 de diciembre del 2016 y 2015, consisten de lo siguiente:

| | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|---------------------------------------|----------------|----------------|
| Relacionados: | | |
| Arq. Jose Salvador | - | 3.209 |
| Adelnor S.A. | 562.523 | 447.192 |
| | <u>562.523</u> | <u>450.401</u> |
| No relacionados: | | |
| Otros | 2.134 | 2.134 |
| Cheques Girados y no cobrados | - | 900 |
| | <u>2.134</u> | <u>3.034</u> |
| Total cuentas por pagar a largo plazo | <u>564.657</u> | <u>453.435</u> |

Los valores adeudados a los relacionados no tienen plazo de vencimiento y no generan intereses.

9. Reserva legal

La Ley de Compañías de la República del Ecuador requiere que las compañías anónimas transfieran a reserva legal un porcentaje no menor al 10% de las utilidades netas anuales, hasta igualar por lo menos el 50% del capital social de la compañía. Dicha reserva no puede distribuirse a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la compañía; sin embargo, puede ser utilizada para aumentos de capital o para cubrir pérdidas en las operaciones. Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de la reserva legal constituida es igual al 8,38% del capital social de la Compañía.

10. Reserva de capital

El saldo de la Reserva de Capital no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital asignado no pagado, pero podrá ser capitalizado en la parte que exceda el valor de las pérdidas acumuladas o del año, si las hubiere, o ser devuelto a los accionistas en caso de liquidación.

11. Impuesto a la renta

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, las pérdidas tributarias podrán trasladarse a ejercicios futuros y amortizarse en un período máximo de cinco años, sin exceder del 25% de las utilidades tributarias del año.


Arq. José D. Salvador S.
Liquidador


Ing. Víctor A. Espinoza T.
Contador